

Ref. Tickets N° 6018224

Expte. Administrativo N°: 7068

Solicitud de Información Pública

Solicitante: Civit, Patricio Adan

Tunuyán, Mendoza, 12 de Agosto de 2025

Al Sr. Patricio Adan Civit

Solicitante de Información Pública

S _____ // _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Tunuyán y como responsable garante ante la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, Provincia de Mendoza, por las Solicitudes de Información Pública dirigidas a esta Comuna a través de los mecanismos puestos a disposición de los solicitantes, en el marco de la Ley 9070, con el objeto de dar expreso cumplimiento a las obligaciones que la mencionada Ley impone. –

A dicho efecto y por medio de la presente, se brinda la respuesta en tiempo y forma a su Solicitud de Información Pública remitida a esta Jefatura de Gabinete a través del sistema Tickets implementado para este tipo de trámites y que ha sido enviada a través del correspondiente mail a la dirección de correo matiasmussogabinete@tunuyan.gov.ar.

En relación con la solicitud efectuada, referida a las autorizaciones para funcionar de la empresa Coral Montajes Eléctricos S.A., CUIT N° 30-70757243-0, con base de operaciones en Costanera entre República de Siria y Dalmau, se informa lo siguiente:

1. Información remitida por el Director de Inspección General, Tec. Daniel Zagaglia:
Se han realizado dos emplazamientos por parte del Área de Inspección General, labrándose el Acta N° 11460 con fecha 28/11/2024, el Acta N° 11583 con fecha 03/01/2025 y el Acta N° 19974 con fecha 14/01/2025, en las que se constata el inicio del trámite de habilitación. –

2. Información remitida por la Directora de Ambiente, Ing. Lucía Fiori:

Primera inspección: realizada el día 20/11/2024, solicitándose a la empresa la implementación de acciones de

mitigación respecto a la combustión vehicular prolongada y la generación de ruidos molestos, según lo establecido en el Acta N° 447. –

Segunda inspección: realizada el día 04/12/2024, solicitándose al responsable de la firma la realización de una consulta pública con vecinos de la zona, a fin de conocer su opinión sobre el funcionamiento de la empresa, conforme Acta N° 448. Hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta. –

Asimismo, el Área de Ambiente mantiene comunicación permanente con las Áreas de Inspección General y de Ordenamiento Territorial, a fin de recabar información actualizada sobre la habilitación comercial de la firma. –

3. Información remitida por la Directora de Ordenamiento Territorial, Arq. Andrea Avena:

En respuesta al punto 6 de la solicitud, se informa que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), aprobado por Ordenanza N° 3.323/2025, establece la política de desarrollo sostenible del Municipio. La normativa vigente que regula los usos del suelo es la Ordenanza N° 1.669 – Código de Planeamiento y Usos del Suelo y sus complementarias. –

En casos como el presente, donde la actividad no se encuentra expresamente contemplada en la Ordenanza N° 1.669, se sugiere realizar estudios previos e inspecciones que permitan al Departamento Ejecutivo analizar la viabilidad de la actividad. –

Respecto al Formulario Base de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, esta Dirección dejó sin informar la factibilidad de uso de suelo y solicitó a la Dirección de Obras Privadas la inspección edilicia, para determinar si el inmueble cumple con los requisitos propios de la actividad propuesta (superficie libre, superficie cubierta, espacio para playa de maniobras, etc.). –

Sin perjuicio de lo expresado, me pongo a vuestra disposición para evacuar los informes pertinentes o remitir todo otro tipo de documentación que considere necesario. –

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente. –


Andrea Avena
Intendente Municipal
Municipio de San Juan